



Resolución Directoral

Nº 019 - 2015 - GOB. REG. PIURA-430020-181101

Chulucanas, 18 FEB 2015



Visto: El Oficio N° 107-2015-GRP.DRSP.HAPCII-2-SRP.4300201615.4300201608, de fecha 10 de febrero del 2015, emitido por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura.

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado con D.S N° 005-90-PCM, establece las condiciones para el Destaque de personal en la Administración Pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 039-2014-SA, dispone autorizar la renovación de destakes de servidores que se encuentren laborando en la condición de destacados al 31 de diciembre del 2014, durante el Ejercicio Presupuestal 2015;

Que, mediante Solicitud de fecha 29 de diciembre del 2014, el servidor Valerio YOVERA SERNAQUE, Técnico Administrativo II, Nivel STB, solicita Renovación de DESTAQUE, por motivo de Unión familiar, al Hospital Santa Rosa, para el ejercicio fiscal 2015;

Que, a través del documento del Visto, el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura, manifiesta que respecto al desplazamiento del Tec. Adm. Yovera Sernaque Valerio, quien se desempeña en esta institución con el cargo de Jefe encargado de Remuneraciones; debido al pedido de destaque se procede a dar respuesta; que en merito a la Legislación vigente Decreto Supremo N° 05-90-PCM, artículo N° 25 y 80, este despacho Acepta el destaque solicitado, asimismo; se procede a anular el Oficio N° 072-2015/GRP.DRSP.HAPCII-2-SRP-4300201615.4300201608;

Que, a consecuencia de lo informado con el documento del Visto y con la Aprobación de la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, se procede a emitir la presente resolución la cual dispone la renovación de destaque para el periodo presupuestal 2015, por motivo de necesidad de servicio, a favor del servidor Valerio Yovera Sernaqué, Técnico Administrativo II, Nivel STB al Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa de Piura;

De conformidad con la Ley N° 27657, que aprueba la Ley del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D.S N° 013-2003-SA, D. Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2015, aprobada con Ley N° 30281, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D N° 0155-2015/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 12 de febrero del 2015, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.





Resolución Directoral

Nº 019 - 2015 - GOB. REG. PIURA-430020-181101

Chulucanas, 18 FEB 2015



SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Renovar el DESTAQUE, con eficacia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, por motivo de necesidad de servicio, a favor del Servidor Valerio YOVERA SERNAQUE, Técnico Administrativo II, Nivel STB del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, al Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura, perteneciente a la DIRESA Piura. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Artículo 2°.- La Unidad de Recursos Humanos de destino, bajo responsabilidad, remitirá mensualmente a la dependencia de origen los informes de asistencia y desempeño.

Artículo 3°.- Hágase de conocimiento al Hospital II-2 Santa Rosa Piura, Legajo, Unidades y equipos administrativos e interesado.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Waldir W. Bravo Arizola
C.M.P. 39987
DIRECTOR



CC. Archivo
D/UA/As.Leg./EP/Leg..